

PRESIDENTE.
Don Bruno de Pereda.
Sr. Cura D. Sebastian Maldonado.

VOCAL.
Don Zoilo Pastrana.
" Jacinto Nevarez.
" Feliciano del Valle.

SINDICO.
Don Nicolás de Ordás.

MAYORES CONTRIBUYENTES.
D. Manuel Córdova Chaves.
" José Marrero.
" Timoteo Salas.
" Victor Marquez.
" Juan Gonzalez.
" Pedro Lacosta.
" Juan Ant. Alonzo.
" Nemesio Guardiola.

SECRETARIO.
Don Celedonio Lopez.

"En el pueblo de Toa-baja á los veinte dias del mes de Enero del año mil ochocientos setenta y uno, se reunieron en Junta los Sres. de este Municipio y mayores contribuyentes, anotados al margen y declarada abierta la sesion, el Sr. Presidente manifestó que habian sido convocados á este acto, con el objeto de hacerles saber el desgracia do acontecimiento que ha llenado de indignacion y de luto el corazon de todos los buenos Españoles, ya residan en la Península ó en las apartadas Provincias de América. Ac-to seguido fueron leidos los partes telegrá-ficos trasmitidos al Excmo. Sr. Capitan Ge-neral Gobernador Superior Civil de esta Isla por la Autoridad Superior de la de Cuba, insertos en la Gaceta del dia diez y siete del presente mes por los cuales se da cuenta del aleva asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Minis-tros, Capitan General Don Juan Prim, crí-men perpetrado por los enemigos del órden y de la prosperidad de España que veian en el Ilustre Marqués de los Castillejos un obstá-culo insuperable para la realizacion de sus inícuos fines. La Junta enterada del horroroso crimen que ha puesto término á la impor-tantísima asistencia de uno de los mas pre-claros hijos de la Pátria, del General invicto que tantos dias de gloria conquistó para Es-paña y que tantas y tan merecidas simpatías gozaba en esta Provincia, acordó unánime hacer constar, en nombre del vecindario que representan, su profunda indignacion por el hecho aleva de que se le acaba de dar cuenta, así como tambien su inmenso dolor por la pérdida del malogrado Capitan General Don Juan Prim; y que por el eterno descanso de su alma, se celebren solemnes exéquias, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Cura Regente de esta parroquia Don Sebastian Maldonado. Que se haga así saber al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla, á cuyo efecto se sacará copia de este particu-lar; comisionando al Caballero Síndico D. Nicolás Ordás, para que la ponga en manos de S. E.

Corresponde bien y fielmente con el original de su contenido, á que me remito; y para los efectos acordados libro el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Toa-baja á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Celedonio Lopez.—V.º B.º; Bruno de Pereda.

Don Manuel Garcia Gaona, Secretario del Corregimiento y Junta Municipal de Humacao.

CERTIFICO: que en el cuaderno de actas á mi cargo, existe una cuyo tenor es como sigue:

PRESIDENTE.
Don Serafin Noya.

VOCAL.
Don Rodolfo L. Perez.
" Ramon Frias.
" José Carmona.

SINDICO.
Don Baltasar Fortuño.

HACENDADOS.
Excmo. Sr. D. José María Rios.
Don Francisco Mandry.
" Atanasio J. Cuadra.
" Pablo Sandos.
" Juan Eloy Tinagero.
" Tomás Carreras, por poder de D. Escobalístico Berrios.
" Ramon Lino Tinagero, por encargo de la sucesion de Lopez.

PROPIETARIOS.
Don José Julbe.

COMERCIALES.
Don Domingo Anglada.
Sres. Noya y Hernandez.
" Rodriguez y Oms.
Don Ulises D. Martinez.

"En el pueblo de Humacao, provincia de Pto. Rico, á veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y uno, reuni-da en sesion extraordinaria la Municipalidad y mayores contribuyentes anotados al margen, fue-ron enterados de las fal-sas elucubraciones que publican con fecha vein-te y cuatro y veinte y ocho de Diciembre últi-mo los periódicos de Ma-drid EL ECO DEL PRO-GRESO y EL ESPAÑOL bajo el epigrafe "Que sirva de advertencia," y como contienen tan alarman-tes noticias sobre la si-tuacion política de esta Isla y calumnian grave-mente á la primera Au-toridad de ella, refrién-dose á correspondencias de personas respetables de esta Provincia, esta Corporacion se cree en el deber unánime de le-vantar la mas enérgica protesta contra esas enor-mes falsedades y contra la infame calumnia que á la faz de la Nacion se lanza tan atrevidamente contra la muy digna primera Autoridad, supo-niéndola en una tolerancia culpable con hechos que á ser ciertos constituiria un atentado grave contra la integridad nacional y un desórden pú-blico, pero afortunadamente solo existe en la imaginacion volcánica del autor del libelo.

Inspirada, pues, esta Corporacion y contribu-yentes en el mas acendrado españolismo, y cre-yéndose intérprete de los sentimientos de fidelidad de esta poblacion, lamenta y está sorprendi-da de que con el perverso fin de sembrar la alarma y la desconfianza tan perjudiciales á los intereses y prosperidad de la Isla, principalmente en esta época de transicion, y en que comienzan á implantarse instituciones liberales se supongan alarmas que no han existido jamás, y acoveren desórdenes y voces subversivas frecuentes en va-rios pueblos y especialmente en la Villa de Pon-ce que es uno de los mayores centros de riqueza y poblacion de esta pacífica Provincia; y se cree en el deber de levantar la voz tan alta como po-sible sea ante la Nacion entera y consignar: Pri-mero: Que en esas correspondencias si existen, se ha faltado á la verdad contra el pais y contra nuestro digno Capitan General, á quien se estima en muy alto grado. Segundo: Que el proceder del autor del libelo es altamente perturbador y anti-nacional cualquiera que fuese el objeto con que se le disface. Y tercero: que lejos de ser ciertos los hechos que se dicen contienen esas correspondencias y el descontento que se supone, es causa de que se realicen fortunas para abando-nar el pais, reina por todas partes la mayor confianza, en las transacciones la mayor tranquili-dad pública, el órden mas inalterable, la fé en el porvenir que enjendren las grandes empresas y adelantos morales y materiales, y la esperanza de que el Gobierno Supremo termine la regenera-cion política, económica y social que aquí ha co-menzado, secundando siempre por la cordura y patriotismo de estos fieles habitantes."

Con lo que terminó el acto que firmaron los Sres concurrentes, por ante mí el Secretario de que certifico.—Serafin Noya.—R. L. Perez.—R. Frias.—J. Carmona.—B. Fortuño.—J. M. Rios.—Antonio J. Cuadra.—Francisco Mandry.—P. Sandos.—Por poder, D. José E. Berrios.—Tomás Carreras.—Por encargo de la sucesion Lopez Ramon, L. Tinagero.—Rodriguez y Oms.—Noya y Hernandez.—D. Anglada.—Ulises D. Martinez.—J. Julbe.—Manuel Garcia Gaona, Secretario.

Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla, segun lo acordado por la Corporacion, libro la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Corregidor en Humacao á vein-te y tres de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Garcia Gaona.—V.º B.º—El Pre-sidente, Serafin Noya.

Don Pedro T. Garcia de Quevedo, Secretario del Corregimiento y Municipio de Arecibo.

Certifico: que en el cuaderno de actas que lleva esta Secretaría á mi cargo, se encuen-tra una celebrada el dia veinte y uno de Ene-ro último, que dice así:

PRESIDENTE.
Don Pedro Puig Pi.

VOCAL.
Don José Velez Escobar, Comandante de Cuartel.
" Manuel de Lázaro Admor. de Aduana, D. José Eseat, Ayudante de Marina.
" Marcos Arrigoitia.
" José Olivilles.
" Miguel Roses.

SINDICO.
Ledo. Don Luis de Ealo.

ASOCIADOS.
Don G. Ledesma, comerciante y propietario.
" F. Fernandez, id. id.
" C. F. Storer, id. id.
" Franc. Aguirre, id. id.
" Pedro Ganida, propie-tario.
" Agustin Goicouria, id.
" Antonio Goicouria, id.
" Bernardo Zeno, id.
" Julian Sagastibebia idem.
" Gabriel Correa, id.
" Felipe Toste, id.
" Fernando Correa, co-merciante
" Angel Fantauzzi, id.
" Estéban F. Costa, id.
" Rafael Migoya, id.
" José M. Caso, id.
" Manuel Moreda, id.
" Ramon Viñas, id.
" Juan A. Iturrino, id.
" Antonio Dapena, id.
" Francisco Torres id.
" Plácido Battistini, propietario y abogado.
" José G. Padilla, pro-pietario y médico.
" Justo Hjalmarson, farmacéutico.
" Manuel Perez, id.
" E. Martinez, dentista.
" Pedro Vidal, Escriba-no.
" Manuel Paz, id.
" Adolfo Balseyro, Pro-curador.

"En la muy Leal Villa de San Felipe Apóstol de Arecibo, Pro-vincia de S. Juan Bau-tista de Puerto-Rico, á los veinte y un dia del mes de Enero de mil ochocientos setenta y uno, se reunieron pre-viamente convocados en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. que forman la Mu-nicipalidad y personas notables de la juris-diccion, expresados al margen.

Abierto el acto, el Sr. Corregidor D. Pedro Puig y Pi, dió á co-nocer el objeto de la reunion, dando lectura á la Gaceta núm. 8 fe-cha 19 del actual en que se encuentra de órden superior, inserto el suelto publicado en el núm. 14 de "El Es-pañol", periódico de Madrid, perteneciente al 28 del fenecido Di-ciembre; significando á la voz, que no ha po-dido menos de sentir profunda indignacion ante la lectura de es-crito tan calumnioso, no solo porque ataca in-justamente á la primera autoridad de la Isla, si porque se infiere á todos los leales habi-tantes de la misma una injuria, tanto mas in-merecida maligna y gratuita, cuanto que en todas ocasiones ha dado pruebas fehacientes de su ilustracion, sensatez y cordura, lo esponia á su conside-

racion á los fines que estimasen convenientes. Los Sres. impuestos, de cuanto acaba de ma-nifestar su digno Presidente y abundando en los mismos sentimientos que le inspiran, unánimemente acordaron protestar de la ma-nera mas solemne del injurioso é infame con-tenido del suelto de preferencia, haciendo constar á la faz del mundo y que es falso completamente falso que el órden pacífico de esta Isla se encuentre siquiera amenazado, ni mucho menos se reconoce en este Distri-to persona alguna que realice sus bienes con objeto de ausentarse temiendo la situacion en que se ha tratado de pintar el pais; ántes al contrario, debido al celo y relevantes do-tes de mando del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil Don Gabriel Badrich, disfruta la Provincia entera de perfecto órden, ha-biendo renacido en ella la confianza, el bien-estar y la prosperidad, garantizando para siempre la integridad de la Nacion: suplicando á S. E. se digne elevar copia de este acto al Gobierno Supremo y facultarles para su publi-cidad en el periódico oficial y demas de la Provincia, como la genuina expresion de los sentimientos de este vecindario: y se dió por terminado el acto que firman todos los con-currentes, de que certifico."

Corresponde bien y fielmente con el original de su contenido á que me remito; y para su insercion en la Gaceta, libro la presen-te en Arecibo á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro T. Garcia de Quevedo.—V.º B.º—El Corregidor, Pedro Puig.

Contaduría general de Hacienda pública
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Intendencia General de Hacienda Pública de la Isla de Puerto-Rico.—Secretaría.—Seccion 1.ª—Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 401 y con fecha 12 de Junio próximo pasado, se dirige al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla, la órden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Debiendo procederse con toda urgencia á la liquidacion de todos los créditos contra el Tesoro Público de esa Isla de Puerto-Rico, que se hallen pendientes de esta operacion al terminar el año económico actual, y debiendo así mismo declararse caducados todos los que no sean objeto de reclamaciones en forma antes del 1º de Enero de 1871, ó dejen de justificarse debidamente hasta igual fecha del año 1872, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que V. E. lo haga saber al público, en el "periódico oficial" de esta Provincia por medio de anuncios que se repetirán todos los meses hasta que espiren los referidos plazos, y remitiendo á este Ministerio un ejemplar de cada número del mencionado periódico, en que se cumpla con esta formalidad.

—De órden de S. A., lo digo V. E., para su cumplimiento y demás efectos consiguientes."

Y acordado el cúmplase por S. E., con fecha 1º del actual, lo transcribo á U. S. para que esa Dependencia se encargue de la publicacion periódica de esta órden en la GACETA OFICIAL, sin em-bargo de que desde luego lo verificará esta In-tendencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 2 de Julio de 1870.—L. I., JOSE MARIA NIETO.—Sr. Contador General.—Es copia.—El Contador General P. S., Mateo Redondo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á todos los que se crean acreedores del finado Don Casimiro Berrios, vecino que fué de Na-guabo, para que en el término de veinte dias contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, se presenten ante este Juzgado con los títulos que justifiquen sus créditos, en los autos de concurso necesario en que ha sido declarada su testamentaria; pues así lo tengo mandado por providencia de veinte de Diciembre último.

Dado en Humacao á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Benito de Osende y Lira.—Por mandado de S. Sª, Eugenio de Torres Escribano público. 1

Escribanía pública de Guayama.

Por auto de veinte y cuatro del corriente, dictado por el Sr. Alcalde Mayor de este par-tido en el intestado de Doña Petrona Mateo, vecina que fué de este pueblo, se ha man-dado fijar segundos edictos llamando á los que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que comparezca á deducirlo en el término de veinte dias á contar desde su publicacion en la Gaceta,

advertiéndose que hasta la fecha solo se ha presentado Doña Juliana Mateo como her-nana de la finada.

Guayama Enero treinta y uno de mil ocho-cientos setenta y uno.—Pedro Gimenez Si-cardó. 2

Don José A. Cajas, Secretario del Juzgado de Paz del pueblo de Hato-grande.

Certifico: que en los autos verbales segui-los en rebeldía por Don José Urquiza de es-te vecindario, en su calidad de apoderado le la sociedad mercantil establecida en este pueblo bajo la razon de "Narciso Buxó y Compañía," contra su convecino Don Merced Sanchez, en cobro de escudos, recayó la sen-tencia siguiente:

Hato-grande Febrero cuatro de mil ocho-cientos setenta y uno.—Vista esta demanda verbal seguida en rebeldía por Don José Ur-quiza de este vecindario en su calidad de apoderado de la sociedad mercantil estable-cida en este pueblo bajo la razon de "Narci-so Buxó y Compañía," contra su convecino y propietario Don Merced Sanchez en cobro de ochenta y dos escudos cuarenta y cuatro céntimos, procedentes de mercancías, efectos de bodega y efectivo tomado á la socie-dad citada, segun consta de la cuenta corrien-te exhibida y unida á estos autos con el nú-mero primero.

Resultando: que segun consta de autos, el demandado fué citado y emplazado en for-ma para su comparecencia en este Juzgado el dia tres de los corrientes y hora de las doce, y que sin embargo de habérselo aguarda-do hasta las tres de la tarde no se presentó á contestar la demanda; no obstante de vérs-le en la poblacion; el demandante le acusó rebeldía, la cual admitida pidió la retencion y depósito de bienes muebles é inmuebles de la propiedad del deudor.

Considerando: que Don José Urquiza, re-presentante de la sociedad demandante, ges-tiona con poder bastante.

Considerando: que el demandado fué ci-tado y emplazado en su persona para la com-parecencia á que se contrae el anterior re-sultando, y que la no presentacion demuestra no tener excepcion alguna que oponer con-tra el reclamo que motiva esta demanda, cuya circunstancia prueba su débito, y

Considerando: que la peticion del deman-dante con relacion á la retencion y depósito de los bienes muebles é inmuebles del deudor, está dentro de la ley; el Sr. Juez de Paz Don Narciso Grau por ante mí el Secre-tario dijo: Que debia condenar y condena-ba en rebeldía á Don Merced Sanchez, á sa-tisfacer á la sociedad demandante "Narciso Buxó y Compañía" en el término de quinto-dia, los ochenta y dos escudos cuarenta y cuatro céntimos reclamados, así como el pago de las costas originadas y que se originen en adelante, y con respecto al embargo y depósito solicitado, requiriese al actor para que designe los bienes que han de embargar-se, toda vez que no lo hizo al solicitarlo. Por esta su sentencia definitiva que se notificará y publicará en la forma prevenida por la ley; así lo dispuso el Sr. Juez de Paz de que yo el Secretario certifico.—Firmado, Narciso Grau.—José A. Cajas, Secretario."

Y para insertar en la Gaceta oficial de esta Isla, libro la presente visada por el Sr. Juez de Paz en Hato-grande á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—José A. Cajas, Secretario.—V.º B.º—El Juez, Grau.

Por el presente segun lo edicto, cito, llamo y emplazo, al prófugo Pascasio Delgado, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado, ó en la Cárcel pública, á excusarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de tubos de lámparas, seguro de que se le administrará justicia, por-que en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico catorce de Enero de mil ochocien-tos setenta y uno.—Golmayo.—Por mandado de S. Sª, Demetrio Gimenez y Moreno. 3

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo, al prófugo Hipolito Chavarria, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado, ó en la Cárcel pública de esta Villa, á deducir los cargos que se le hacen en la causa criminal seguida sobre hurto de un cerdo de Eugenia Correa, apercibido de lo que hubiere lugar si así no lo verifica.

Ponce y Enero veinte de mil ochocientos seten-ta y uno.—Manuel Vidal y Gonzalez.—Por su mandado, Heraclio Tirado. 3